

REFORMA AL ESTATUTO GENERAL

El Consejo Universitario en sesión del 10 de junio de 1975, aprobó la transformación de la Escuela Nacional de Odontología en Facultad, modificándose el artículo 8º, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 8º.- La función docente de la Universidad se realizará por las siguientes instituciones:

- I. Facultad de Filosofía y Letras;
- II. Facultad de Ciencias;
- III. Facultad de Derecho;
- IV. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
- V. Escuela Nacional de Economía;
- VI. Facultad de Contaduría y Administración;
- VII. Escuela Nacional de Trabajo Social;
- VIII. Facultad de Medicina;
- IX. Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia;
- X. Facultad de Odontología;
- XI. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- XII. Facultad de Ingeniería;
- XIII. Facultad de Química;

- XIV. Facultad de Psicología;
- XV. Escuela Nacional de Arquitectura;
- XVI. Escuela Nacional de Artes Plásticas;
- XVII. Escuela Nacional de Música;
- XVIII. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Cuautitlán;
- XIX. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán;
- XX. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Iztacala, y
- XXI. Escuela Nacional Preparatoria.

...

Publicado en *Gaceta UNAM* el 16 de junio de 1975.



Reforma a la modificación del Estatuto General de la UNAM, del 10 de diciembre de 1974, que se encuentra en la página (1286), a su vez este artículo fue modificado el 23 de septiembre de 1975, como aparece en la página (1298).